

Ley Nº 17.100

APRUEBASE EL ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNION LATINA RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OFICINA DE LA UNION LATINA DEL URUGUAY, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PARIS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único. - Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Latina Relativo a los Privilegios e Inmunidades de la Oficina de la Unión Latina en el Uruguay, suscrito en la ciudad de París, el 30 de octubre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de mayo de 1999.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 de mayo de 1999.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. GUILLERMO STIRLING. LUIS MOSCA. JUAN LUIS STORACE. YAMANDU FAU. ANA LIA PIÑEYRUA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.